

CUT: 120251-2025

# RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1812-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 12 de agosto de 2025

	١	/I	S	Т	o	:
--	---	----	---	---	---	---

VIGTO.						
CUT	120251-2025	Fecha	09 de junio de 2025			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA NUEVO HORIZONTE Y LAS MOJADAS						
Representado	Documento					
ALEJANDRO E	DNI 26687003					
Informe Formal	Fecha					
0055-2025 - ANA	26 de junio de 2025					

#### **CONSIDERANDO:**

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0055-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.J\_JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

#### SE RESUELVE:

## Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque NUEVO HORIZONTE Y LAS MOJADAS, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 751028.00000mE y 9220011.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Tumbaden, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca.

## Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 74519.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA NUEVO HORIZONTE Y LAS MOJADAS", conformado por 2 usuarios y 2 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA NUEVO HORIZONTE Y LAS MOJADAS					
Clase de Uso					
Productivo					
Bloque riego	Área servicio				
NUEVO HORIZONTE Y LAS	6.000(ha)				

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua		Política		Dpto.	Cajamarca			
				Prov.	San Pablo	San Pablo		
				Dist.	Tumbaden	Tumbaden		
		Administrativa		AAA	Jequetepeque	Jequetepeque Zarumilla		
				ALA	Jequetepeque	Jequetepeque		
		Geográfi	ca	WGS8	GS84 UTM, Zona 17, E:751028.00, N:9220011.00			
Origen de fuente natural: Superficial			Manantial Nuevo Horizonte					
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:751123.00 N:9220216.00					
Volumen otorgado anual (m³)			74519.0					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)								
Ene	F	eb	Ma	ar	Abr	Мау	Jun	
6319.0		5082.0		5107.0	5583.0	7031.0	6083.0	
Jul	A	go	Se	p	Oct	Nov	Dic	
6339.0		6392.0		6977.0	6715.0	6317.0	6574.0	

#### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

#### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

## Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA NUEVO HORIZONTE Y LAS MOJADAS y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

#### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

# FIRMADO DIGITALMENTE

# **CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT**

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA